

¡ADVERTENCIA!

Usted no ha puesto su número de registración de contratista de mejoras de vivienda para que el público lo vea, como está requerido por la ley.

LA LEY ES CLARA

La Ley de Nueva Jersey REQUIERE que TODOS los contratistas de mejora de vivienda se registren con el Estado de Nueva Jersey, y que el número de registración se ponga en todos los anuncios de negocios del contratista incluyendo los vehículos comerciales usados en Nueva Jersey.

La primera ofensa lleva una multa de \$10,000 y hasta de \$20,000 por cada subsecuente ofensa.

De acuerdo con N.J.S.A.56:8-138a, ninguna persona ofrecerá hacer, o intentar hacer negocios o venta de mejoras de vivienda si él o ella no está registrado con la División de Asuntos del Consumidor del Estado como contratista.

De acuerdo con N.J.S.A.56:8-144, N.J.A.C. 13:45A-17.11(d)2 y N.J.A.C. 13:45A-17.11(e), un contratista registrado de mejoras de vivienda tiene que poner su número de registración en toda la publicidad distribuida dentro del Estado de Nueva Jersey incluyendo todos los vehículos comerciales registrados en el Estado.

Nombre del Negocio del Contratista:

Número de Licencia del Vehículo

Estado

Marca del Vehículo

Color

Fecha

Hora AM/PM

Lugar

Investigador

Advertencia: NJHIC -000001

Si no provee prueba de acatamiento que mandará a la dirección siguiente dentro de 30 días, puede ser que se le imponga una multa civil de violación de por lo menos \$10,000 por la primera ofensa de acuerdo a **N.J.S.A.56:8-136 et seq.**, y/o **N.J.A.C. 13:45A17.1 et seq.**

Estado de Nueva Jersey
UNIDAD DE AVISOS DE VIOLACIÓN
124 Halsey Street, 7th Floor
Newark, NJ 07102
Llamada al centro del estado:973-504-6200
Sitio web: www.NJconsumerAffairs.gov